

La Magistratura en el mundo

Episodio 21. Del 21 al 27 de junio

Alejandro Anaya: El Tribunal Supremo de España confirmó la condena por delito contra la libertad sexual a un agente policial por dar un beso a una detenida sin su consentimiento.

El Tribunal Constitucional Plurinacional resolvió que en Bolivia no se puede procesar en rebeldía.

En Francia, un tribunal suspendió la prohibición de expositores israelíes en el salón de armamento parisino.

En Suecia, un tribunal absolvió a un oficial del Ejército de Siria acusado de crímenes de guerra.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre “Ópera, duelos y Derecho”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este vigésimo primer episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

La Corte Constitucional de Colombia reiteró la obligación de otorgar a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y sin una familia o red de apoyo, servicios permanentes y gratuitos de cuidado en instituciones de protección.

La Suprema Corte de Estados Unidos ratificó la prohibición federal de portar armas a acusados de violencia doméstica.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la República Checa debe indemnizar a una mujer que habría sido abusada sexualmente por un sacerdote.

Finalmente, en el 56 Período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados presentó su Reporte.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Corte Suprema de Israel ordenó al gobierno reclutar a ultraortodoxos a las Fuerzas de Defensa. Sostiene el Alto Tribunal que ya no existe ningún marco legal para continuar con la práctica de décadas de otorgar a los ultraortodoxos exenciones generales del servicio militar. La Corte aclaró que no le está diciendo al gobierno cuántos ultraortodoxos debe reclutar y con qué rapidez, e indicó que el proceso podría ser gradual, pero advirtió al gobierno que debe comenzar ahora. Y también prohibió permanentemente al gobierno financiar escuelas talmúdicas para ultraortodoxos que estudian en ellas en lugar del servicio militar. La decisión significa que después de décadas de controversia y lucha política y social sobre el tema, ahora existe una obligación legal para los jóvenes ultraortodoxos de unirse a las Fuerzas de Defensa de Israel.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Hoy seguiré hablando de ópera. En este mismo espacio ya me he referido Pagliacci, de Ruggero Leoncavallo. Y hoy toca el turno a ciertas implicaciones jurídicas de Cavalleria Rusticana, de Pietro Mascagni, una de las óperas de mayor impacto y trascendencia, aunque, por su brevedad, suele representarse conjuntamente con Pagliacci, que también es breve.

Para efectos de esta colaboración, diré que de Cavalleria Rusticana destaca el duelo entre Turiddu y Alfio, personajes centrales de la

obra. Dado el carácter de Alfio, se entiende que buscó intencionalmente a Turiddu para que éste lo desafiara. De manera que hubo un duelo con padrinos y testigos en el que Turiddu, quien en su despedida con su madre presentía el final de su vida, muere por la certera puntería de Alfio.

En el Código Penal de 1931, originalmente se preveía que el homicidio cometido en riña o duelo se castigaba con la mitad o hasta 5/6 de la sanción establecida para el homicidio simple.

Venturosamente, como se ha dicho en este espacio, la Constitución dispone que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Pero para comprender el pensamiento decimonónico o de principios del siglo XX, no encuentro mejor apostilla a propósito del duelo, que la reflexión de uno de los personajes centrales de esa novela cumbre de Thomas Mann, La Montaña Mágica.

En ella, dice el señor Settembrini que: “El duelo no es una institución como cualquier otra. Es un último recurso, es la vuelta al estado de la naturaleza primitiva, apenas atenuado por ciertas reglas de carácter caballeresco que son muy superficiales. Lo esencial de esta situación es su elemento netamente primitivo, el cuerpo a cuerpo, y todos debemos estar dispuestos para esta situación, por alejados que nos sintamos de la naturaleza. Quien no es capaz de defender una idea pagando con su vida y con su sangre, no es digno. Y se trata de ser un hombre, por espiritualista que se sea”.

Eso dijo el señor Settembrini, antes de batirse a duelo con el señor Naphta. El resto...es historia.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.